



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

Cáceres

LPN No. 30001029-007-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-063 ADQ

ADQUISICIÓN DE: ADQUISICIÓN DE MATERIALES,

ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA

PROVEEDOR: PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN DE COMPRA: 077

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2111

**CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DELEGACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN, CON LA ASISTENCIA DE LOS C.C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, FÉLIX REYES ELVIRA, EN SU CARÁCTER DE J.U.D. DE ALMACENES E INVENTARIOS Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. CARLOS AUGUSTO MARTINEZ VARGAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

----- DECLARACIONES -----

I.- DECLARA “LA DELEGACIÓN” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE TERCERA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105, 116 Y 117 DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN XIV, 36, 37, 38, 39 FRACCIONES XLV Y L DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 8, 120, 121, 122 FRACCIÓN II, Y 122 BIS FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.2.- QUE SU TITULAR, ES EL ACTUARIO FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN QUIEN FUE DESIGNADO A PROPUESTA DEL JEFE DE GOBIERNO Y MEDIANTE EL DICTAMEN APROBADO POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 12 (DOCE) DE ABRIL DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. ASÍ COMO POR EL “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE LOS JEFES DELEGACIONALES QUE SE INDICAN” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2018. POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SU TITULAR TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS

X

X



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-007-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-063 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: ADQUISICIÓN DE MATERIALES,  
ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA  
PROVEEDOR: PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 077  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2111

FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS. -

- I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, QUE ESTABLEZCA EL **REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**. -----
- I.5.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39, FRACCIÓN LXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, CON FECHA DIECISEÍS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS, FUE DESIGNADA POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ENTONCES JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN COMO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR AUTORIZANDO EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO EN REALIZAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 PARAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN XIV INCISO B) Y 125 FRACCIONES IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. -----
- I.6.- QUE LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EMITIDO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ENTONCES JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: "...SEGUNDO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUSCRIBIR LAS CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, INCLUYENDO LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTOS ÚLTIMOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.-----
- I.7.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2111 "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA" Y EN CONSECUENCIA CUENTA CON LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 077 DE LA J.U.D DE ALMACENES E INVENTARIOS.
- I.8.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-007-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-063 ADQ

ADQUISICIÓN DE: ADQUISICIÓN DE MATERIALES,

ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA

PROVEEDOR: PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN DE COMPRA: 077

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2111

EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO. -----

- I.9.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61 COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO. -----
- II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----
- II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 246,527 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 1991, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10 Y 87 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO TOMÁS LOZANO MOLINA Y LICENCIADO FRANCISCO LOZANO NORIEGA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 147699, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 19916. -----
- II.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. CARLOS AUGUSTO MARTINEZ VARGAS SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA, CON NÚMERO DE FOLIO EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y CUENTA CON LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25, 576 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 21 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO GUILLERMO EDUARDO VELAZQUEZ QUINTANA; QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA. -----
- II.3.- QUE SU REPRESENTADA CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: LA COMPRA VENTA, DE TODA CLASE DE PAPELERÍA, ARTÍCULOS PARA ESCRITORIO, FOTOGRAFÍA, EQUIPO DE OFICINA, PARA DIBUJO, PINTURA Y FOTOGRAFÍA, DE COMPUTO, IMPRESOS, LIBROS, REGALOS, PERFUMERÍA, BILLETES DE LOTERÍA, HELADOS, CIGARROS Y REFRESCOS, JUGUETES Y NOVEDADES, ASÍ COMO LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, RECEPCIÓN EN COMISIÓN Y CONSIGNACIÓN DE TODO LO ANTES MENCIONADO, EL ALQUILER DE MUEBLES PARA EL DESARROLLO DE SU GIRO. -----
- II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES PAN-910613-PB0. -----
- II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE CANTÚ NÚMERO 13, COLONIA ANZURES, CÓDIGO POSTAL 11590, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFÓNOS: 5545 0625 / 5545 0608, CORREO ELECTRÓNICO: [ventas@papeleraanzures.com](mailto:ventas@papeleraanzures.com). -----
- II.6.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-007-2018  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-063 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: ADQUISICIÓN DE MATERIALES,  
ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA  
PROVEEDOR: PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 077  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2111

BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APLICABLE EL **ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL **ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

**II.7.-** QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL **ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

**II.8.-** QUE CUENTA CON LA **CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES**, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

**II.9.-** QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL **ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN FORMA DEBIDA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

**III.- DECLARAN “LAS PARTES”:**

**III.1.-** QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001029-007-2018, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 33, 34, 38, 43, 62 Y 63 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 41 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO --

**III.2.-** QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES**.

**III.3.-** QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

**III.4.-** QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO:**

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A SUMINISTRAR A FAVOR DE “**LA DELEGACIÓN**”, LA QUE ADQUIERE DE AQUÉL LA PROPIEDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTE EN LA **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE**



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-007-2018  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-063 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: ADQUISICIÓN DE MATERIALES,  
ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA  
PROVEEDOR: PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 077  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2111

OFICINA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO ÚNICO** DE ESTE INSTRUMENTO,  
QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS  
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

#### **SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO**

"**LA DELEGACIÓN**" PAGARÁ A "**EL PROVEEDOR**" POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN  
POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO UN MONTO MÍNIMO  
DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA POR UN MONTO MÁXIMO DE  
\$1, 238,325.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO  
PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "**EL PROVEEDOR**" SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL  
CONTRATO ABIERTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "**LA DELEGACIÓN**".

#### **TERCERA.- INCREMENTO DE LOS BIENES**

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "**LA DELEGACIÓN**", "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A OTORGAR  
INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO,  
MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL  
DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**  
DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO  
PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL  
INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA **LEY DE  
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

#### **CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE  
CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "**EL PROVEEDOR**", UNA VEZ QUE EL ÁREA REQUIERENTE DE  
LOS MISMOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU  
CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO. COMPROBADO LO ANTERIOR, EL  
PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS  
POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTE PLAZO PODRÁ SER  
DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS  
FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**,  
R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
ÁREA 1, C.P. 06000, DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO  
DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-007-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-063 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: ADQUISICIÓN DE MATERIALES,

ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA

PROVEEDOR: PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN DE COMPRA: 077

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2111

CONTRATO, EN CASO CONTRARIO “LA DELEGACIÓN” NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAGO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE “EL PROVEEDOR”, “LA DELEGACIÓN” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO SEA APPLICABLE.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “EL PROVEEDOR”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL**, PARA LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA DELEGACIÓN”.

**QUINTA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL ALMACÉN CENTRAL DE “LA DELEGACIÓN” CON DOMICILIO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COL. RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, DELEGACIÓN TLALPAN, CONFORME A LAS CIRCUNSTANCIAS, CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, “LA DELEGACIÓN” SE RESERVA EL DERECHO PARA DESIGNAR UN DOMICILIO DISTINTO AL ANTES SEÑALADO, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTA, EN CUYO CASO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN ESTE ÚLTIMO DOMICILIO.

**SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES.**

LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES SE HARÁ EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, CUANDO LA ENTREGA SEA EN ALMACÉN CENTRAL, ÉSTE DEBERÁ SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES; LA CUAL DEBERÁ SER EN ORIGINAL Y CONTENER LO SIGUIENTE: FOLIO, FECHA, DIRIGIDA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LUGAR Y DOMICILIO DE LA ENTREGA, NÚMERO DE CONTRATO Y DESCRIPCIÓN CLARA DEL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO, QUE PARA TAL EFECTO EMITA “EL PROVEEDOR”, PARA EL CASO DE QUE LA ENTREGA SEA EN DOMICILIO DISTINTO AL ALMACÉN, EL ÁREA REQUIRENTA SERÁ LA ENCARGADA DE SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DEBIENDO ESTAR PRESENTE EL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE LA **UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS** ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PARA DAR CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-007-2018  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-063 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: ADQUISICIÓN DE MATERIALES,  
ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA  
PROVEEDOR: PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 077  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2111

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ENCARGADO DE NOTIFICAR A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS EL DÍA Y LA HORA DE ENTREGA PARA EL ENVÍO CORRESPONDIENTE DEL VERIFICADOR.

**"LA DELEGACIÓN"** PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES, SI A SU JUICIO NO REÚNEN LAS CALIDADES, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** A REPONERLOS EN UN MÁXIMO DE DOS DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO DE DICHA SITUACIÓN. LO ANTERIOR, BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA DELEGACIÓN"**.

#### SÉPTIMA.- CALIDAD DE LOS BIENES.

LOS BIENES QUE ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"**, SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER NUEVOS Y DE PRIMERA CALIDAD, ASÍ COMO CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL Y CUMPLIR CON LAS NORMAS MINIMAS DE CALIDAD, ASÍ COMO ESTAR GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 12 MESES, EN CASO DE INcurrIR EN ALGUNO DE LOS ANTERIORES, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A SUSTITUIRLOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 2 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADO POR ESCRITO, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO O PERJUICIO QUE CAUSE A **"LA DELEGACIÓN"**, LO CUAL DEBERÁ INCLUIRSE EN LA MISMA GARANTÍA. **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER A TRAVÉS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"LA DELEGACIÓN"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

#### OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"LA DELEGACIÓN"**.

#### NOVENA.- SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO.

LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** SERÁN SUPERVISADOS POR **"LA DELEGACIÓN"** A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, LA J.U.D DE ALMACENES E INVENTARIOS CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE ES LA



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-007-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-063 ADQ

ADQUISICIÓN DE: ADQUISICIÓN DE MATERIALES,

ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA

PROVEEDOR: PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN DE COMPRA: 077

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2111

RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE TODAS LAS ENTREGAS SEAN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

SI “LA DELEGACIÓN” LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” EN CUANTO A CALIDAD, Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO. -----

LO ANTERIOR, NO LIBERA A “EL PROVEEDOR” DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y CALIDAD DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA ÉSTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, “LA DELEGACIÓN” EN LOS MISMOS TÉRMINOS PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRÍÓ; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

#### DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES. -----

“EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A NECESITAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA DELEGACIÓN” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA DELEGACIÓN” EN RELACIÓN CON LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO. -----

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAPRO ANTERIOR, “LA DELEGACIÓN” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “LA DELEGACIÓN” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN. -----

#### DÉCIMA

#### PRIMERA.-VIGENCIA. -----

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **25 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.** -----



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-007-2018  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-063 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: ADQUISICIÓN DE MATERIALES,  
ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA  
PROVEEDOR: PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 077  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2111

DÉCIMA

SEGUNDA.- PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE.

EN EL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA LA TERMINACIÓN EN TANTO DURE EL CONTRATO.

DÉCIMA

TERCERA.-VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

CUARTA.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO GARANTÍA DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

LA FIANZA SE OTORGА EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

- A) LA FIANZA SE OTORGА EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN".



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-007-2018  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-063 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: ADQUISICIÓN DE MATERIALES,  
ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA  
PROVEEDOR: PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 077  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2111

E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA

QUINTA.- A TÍTULO PERSONAL.

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “EL PROVEEDOR” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, Y POR EL ATRASO EN LA ENTREGA, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LO ANTERIOR, EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ, HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.) O EL IMPORTE DE LA GARANTÍA PACTADA.

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “LA DELEGACIÓN” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015**.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA DELEGACIÓN” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “EL PROVEEDOR” FACULTA EXPRESAMENTE A LA DELEGACIÓN PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

SÉPTIMA.- RESCISIÓN.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-007-2018  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-063 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: ADQUISICIÓN DE MATERIALES,  
ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA  
PROVEEDOR: PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 077  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2111

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA DELEGACIÓN" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA DELEGACIÓN".

"LA DELEGACIÓN" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES, LA DELEGACIÓN PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, ESTO INDEPENDIENTEMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.
- 7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA  
OCTAVA.-INFORMACIÓN.

"LA DELEGACIÓN" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR".



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-007-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-063 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: ADQUISICIÓN DE MATERIALES,  
ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA  
PROVEEDOR: PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 077  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2111

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PROVEEDOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

#### DÉCIMA

#### NOVENA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI SE PROcede A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA ADQUISICIÓN, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA DELEGACIÓN”.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLA SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LA REQUISICIÓN DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

#### VIGÉSIMA.-PROTECCIÓN DE DATOS.

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE “LA DELEGACIÓN”.

#### VIGÉSIMA

#### PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICA AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-007-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-063 ADQ

ADQUISICIÓN DE: ADQUISICIÓN DE MATERIALES,

ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA

PROVEEDOR: PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN DE COMPRA: 077

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2111

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **25 DE ABRIL DE 2018**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, UBICADA EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

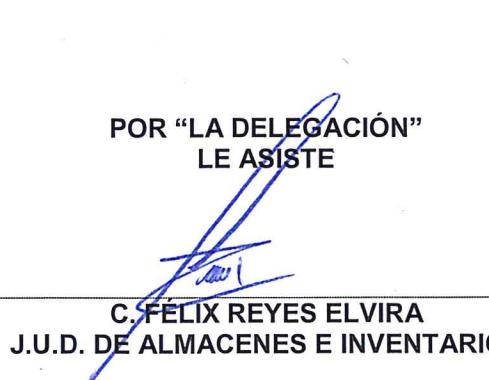
POR "LA DELEGACIÓN"

  
C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
EN TLALPAN

  
POR "LA DELEGACIÓN"  
C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

POR "EL PROVEEDOR"  
PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V.

  
C. CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ  
VARGAS  
REPRESENTANTE LEGAL

  
POR "LA DELEGACIÓN"  
LE ASISTE

C. FÉLIX REYES ELVIRA  
J.U.D. DE ALMACENES E INVENTARIOS





DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-007-2018  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-063 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: ADQUISICIÓN DE MATERIALES,  
ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA  
PROVEEDOR: PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 077  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2111

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD ESTIMADA, UNIDAD Y PRECIO UNITARIO:

LOTE	REQ	PART	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U.M.	CANT. ESTIMADA	MARCA	PRECIO UNITARIO
1	77	1	BLOCK DE HOJAS ADHESIVAS DE COLORES PASTEL DE 3" X 3", TIPO POST IT, PAQUETE DE 400 HOJAS	PAQUETE	1,500	JANEL MEMOTIP CUBO	31.61
			BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA AZUL	PIEZA	10,000	KILOMETRICO	2.88
		3	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA ROJA	PIEZA	10,000	KILOMETRICO	2.88
		4	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA NEGRA	PIEZA	10,000	KILOMETRICO	2.88
		5	BROCHES DEL NO. 8 CAJA CON 50 PIEZAS	CAJA	1,000	ACCO	25.09
		6	CAJA PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO, MEDIDAS DE 61.0 X 31.0 X 26.5, CON RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO MINIMO DE 14 KG/CM2, NACIONAL, SIN TINTAS DE COLOR NATURAL, DE CARTON CON PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA	PIEZA	2,000	GEO	49.08
			CAJA PARA ARCHIVO TAMAÑO CARTA, MEDIDAS DE 50 X 31 X 25, CON RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO MINIMO DE 11 KG/CM2, NACIONAL, SIN TINTAS, RECICLADO	PIEZA	2,000	GEO	25.48
		8	CLIP ESTANDAR DEL NUMERO 1, CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	1,200	ACCO	4.75
		9	CLIP ESTANDAR DEL NUMERO 2, CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	1,200	ACCO	4.39
		10	CLIPS MARIPOSA DEL NUMERO 1, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	800	ACCO	11.38
		11	CLIPS MARIPOSA DEL NUMERO 2, CAJA CON 50 PIEZAS	CAJA	1,000	ACCO	19.98
		12	COJIN PARA SELLO DE GOMA, DEL NUMERO 1 (ESTUCHE DE PLASTICO)	PIEZA	580	STAFFORD	24.60
		13	CORRECTOR LIQUIDO DE 20 ML. BASE AGUA, SIN SOLVENTES	PIEZA	2,000	PELIKAN	7.76
		14	CUADERNO PROFESIONAL CUADRO GRANDE, CON 100 HOJAS (MEDIDAS 21.5 X 26.5, 60 G/M2, QUE AL MENOS EN SU FABRICACIÓN LA MATERIA PRIMA USADA PROVENGA CON UN CIERTO PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, SIN TINTA	PIEZA	1,500	ESTRELLA	18.60
			DEDAL DE HULE DEL NUMERO 11	PIEZA	2,000	LEON	2.54
		16	DEDAL DE HULE DEL NUMERO 12	PIEZA	2,000	LEON	2.85
		17	DESENGRAPADORA ESTANDAR	PIEZA	2,000	BACO	12.85
		18	DESPACHADOR DE DIUREX, DE METAL, BASE ANTIDERRAPANTE, PARA CINTA DE 18MM X 65 MTS.	PIEZA	150	GOODY LASER	272.37
		19	ENGRAPADORA METALICA CROMADA, USO RUDO, TIRA COMPLETA BASE ANTIDERRAPANTE	PIEZA	1,000	SAETA	259.83



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-007-2018  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-063 ADQ  
ADQUISICIÓN DE: ADQUISICIÓN DE MATERIALES,  
ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA  
PROVEEDOR: PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 077  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2111

	20	ETIQUETA BLANCA 50.8 MM X 101.6 MM (NO. 25 O 5000)	PAQUETE	500	JANEL	20.45
	21	ETIQUETA BLANCA TIPO FILE, NUMERO 20, DE 97 MM X 19 MM	PAQUETE	600	JANEL	20.45
	22	FOLDER CON BROCHE DE 8 CM. TAMAÑO CARTA (MEDIDAS 29.7 X 24.5, NACIONAL, SIN TINTA, CON UN CIERTO PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA)	PIEZA	5,000	LAFICA	5.97
	23	FOLDER CON PALANCA DE PRESIÓN, TAMAÑO CARTA, COLOR	PIEZA	100	ACCO	18.67
	24	FOLDER TAMAÑO CARTA (MEDIDAS 29.6 X 23.5, NACIONAL, SIN TINTA, CON UN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA) 165 GRS.	PIEZA	50,000	BEROKY	0.81
	25	FOLDER TAMAÑO CARTA DE COLOR, CON BROCHE DE 8 CMS	PIEZA	5,000	ACCO	8.03
	26	FOLDER TAMAÑO OFICIO ( MEDIDAS 34.6 X 23.5, NACIONAL, SIN TINTA, CON UN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA) DE 165 GRS.	PIEZA	20,000	BEROKY	0.97
	27	FOLDER TAMAÑO OFICIO, CON BROCHE DE 8 CMS., COLOR	PIEZA	5,000	ACCO	10.05
	29	GOMA BLANCA PARA BORRAR, TIPO WS30	PIEZA	3,900	PELIKAN	2.62
	30	GOMA BLANCA PARA LÁPIZ, TIPO LÁPIZ	PIEZA	1,200	PELIKAN	18.35
	31	GOMA DE MIGAJON NÚMERO 20	PIEZA	3,600	PELIKAN	3.98
	32	GRAPA ESTÁNDAR, CAJA CON 5,000 PIEZAS	CAJA	3,600	MARVEL	15.71
	33	LÁPICES DE MADERA, DE COLORES, CAJA CON 12 PZAS	CAJA	100	KORES	50.16
	34	LÁPIZ ADHESIVO DE 40 GRAMOS	PIEZA	2,000	ACCO	18.87
	35	LAPIZ BICOLOR (ROJO y AZUL)	PIEZA	3,000	DIXON	5.14
	36	LÁPIZ DE GRAFITO DEL NUMERO 2 (SIN PINTURA O BARNIZ, SIN GOMA, DE MADERA PROVENIENTE DE BOSQUE CON CERTIFICACIÓN DE MANEJO SUSTENTABLE).	PIEZA	10,000	DIXON	1.85
	37	LÁPIZ MARCADOR DE CERA, COLOR ROJO	PIEZA	3,000	DIXON	11.59
	38	LIBRETA FLORETE FORMA FRANCESA, DE RAYA, DE96 HOJAS	PIEZA	600	INTERLIB	66.10
	39	LIBRETA FLORETE FORMA ITALIANA DE RAYA, DE 96 HOJAS	PIEZA	600	INTERLIB	66.10
	40	LIGAS DE HULE NÚMERO 18, BOLSA DE 100 GRS.	BOLSA	1,500	LEON	19.85
	41	MARCA TEXTOS FLUORESCENTE, COLOR AMARILLO	PIEZA	3,900	AZOR VISTA VISION	4.14
	42	MARCA TEXTOS FLUORESCENTE, COLOR NARANJA	PIEZA	3,900	AZOR VISTA VISION	4.14
	43	MARCA TEXTOS FLUORESCENTE, COLOR VERDE	PIEZA	3,900	AZOR VISTA VISION	4.14
	44	MARCADOR PEMANTE PUNTO FINO, VARIOS COLORES, PAQUETE CON 22 PZAS.	CAJA	100	SHARPIE	341.25



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-007-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-063 ADQ

ADQUISICIÓN DE: ADQUISICIÓN DE MATERIALES,

ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA

PROVEEDOR: PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN DE COMPRA: 077

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2111

		45	MARCADOR PERMANENTE PUNTO MEDIANO, VARIOS COLORES, CAJA CON 12 PZAS.	CAJA	100	AZOR SIGNAL	131.70
		46	MARCADOR PERMANENTE PARA CD FINO COLOR AZUL	PIEZA	200	AZOR SIGNAL	10.84
		47	MARCADOR PERMANENTE PARA CD FINO COLOR NEGRO	PIEZA	200	AZOR SIGNAL	10.84
		48	MARCADOR PERMANENTE PUNTO ULTRAFINO, CAJA CON 24 PZAS., VARIOS COLORES	CAJA	100	SHARPIE	341.25
		49	MARCADOR PERMANENTE, COLOR AZUL	PIEZA	1,200	AZOR IMPACTO	4.39
		50	MARCADOR PERMANENTE, COLOR NEGRO	PIEZA	1,200	AZOR IMPACTO	4.39
		51	MARCADOR PERMANENTE, COLOR ROJO	PIEZA	1,000	AZOR IMPACTO	4.39
		52	RECOPILADOR TAMAÑO CARTA (MEDIDAS 30.0 X 28.0 X 8.3), EN CARTON RIGIDO, NACIONAL, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, SIN TINTAS, MATERIAL RECICLADO.	PIEZA	4,000	KRAFT	28.31
		53	RECOPILADOR TAMAÑO OFICIO (MEDIDAS 36.0 X 28.0 X 8.3), EN CARTON RIGIDO, NACIONAL, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, SIN TINTAS, MATERIAL RECICLADO.	PIEZA	2,000	KRAFT	31.00
		54	REGLA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE, DE 30 CM.	PIEZA	3,200	BACO	4.12
		56	SOBRE TAMAÑO CARTA CON HILO Y RONDANA (MEDIDAS 23.0 X 30.7, NACIONAL, CON UN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, EN COLOR NATURAL).	PIEZA	10,000	CANSA	1.97
		57	SOBRE TAMAÑO ESQUELA (MEDIDAS 16.5 X 24.0, EN PAPEL RECICLADO DE POST-CONSUMO, RECICLADO, NACIONAL).	PIEZA	5,000	CANSA	1.08
		58	SOBRE TAMAÑO OFICIO CON HILO Y RONDANA (MEDIDAS 26.0 X 34.4, NACIONAL, SIN BLANQUEAR, CON UN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, EN COLOR NATURAL).	PIEZA	10,000	CANSA	2.58
		59	SUJETA DOCUMENTOS CHICO, CAJA CON 12 PIEZAS, CAP. 5/16	CAJA	100	ACCO	8.62
		60	SUJETA DOCUMENTOS MEDIANO CAJA CON 12 PIEZAS CAP. 5/8	CAJA	100	ACCO	19.03
		61	TARJETA CARTULINA DE MEDIDAS DE 3X5, COLOR BLANCO, PAQUETE CON 100 PIEZAS (MEDIDAS 7.6 X 12.7), EN PAPEL RECICLADO DE POST-CONSUMO, NACIONAL, LIBRE DE ACIDOS, NO CLORADO, SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR, RECICLADO).	PAQUETE	900	ESTRELLA	11.38
		62	TARJETA MEDIA CARTA BRISTOL 5X8 CM. COLOR BLANCO, PAQUETE CON 100 PIEZAS (MEDIDAS 12.7X20.3, BLANCO EN PAPEL RECICLADO DE POST-CONSUMO, NACIONAL, LIBRE DE ACIDOS, NO CLORADO, SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR, RECICLADO)	PAQUETE	500	ESTRELLA	27.38
		63	TARJETERO PARA TARJETA DE MEDIDA 3 X 5, EN CARTÓN RIGIDO, NACIONAL, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, SIN TINTA, RECICLADO	PIEZA	100	CREARTON	55.76



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-007-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-063 ADQ

ADQUISICIÓN DE: ADQUISICIÓN DE MATERIALES,  
ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA

PROVEEDOR: PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN DE COMPRA: 077

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2111

	65	TINTA PARA FOLIADOR, DE 12 ML. COLOR AZUL	PIEZA	100	AZOR	33.11
	66	TINTA PARA FOLIADOR, DE 12 ML. COLOR NEGRO	PIEZA	100	AZOR	33.11
	67	TINTA PARA FOLIADOR, DE 12 ML. COLOR ROJO	PIEZA	100	AZOR	33.11
	70	TINTA PARA SELLO DE GOMA, TIPO ROLL ON, COLOR AZUL 60 MI.	PIEZA	580	PELIKAN	15.36
	71	TINTA PARA SELLO DE GOMA, TIPO ROLL ON, COLOR NEGRO 60 ML.	PIEZA	580	PELIKAN	15.36
	72	TINTA PARA SELLO DE GOMA, TIPO ROLL ON, COLOR ROJO 60 ML.	PIEZA	580	PELIKAN	15.36

LOS PRECIOS SON MAS I.V.A.

#### II.- MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER:

IMPORTE TOTAL DE CONTRATACIÓN	
IMPORTE MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$1,238,325.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)

#### III.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERÁN DE ACUERDO A LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTES EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES PARA PEDIDOS ORDINARIOS Y DE 1 DÍA HÁBIL EN CASO DE REQUERIMIENTOS URGENTES. A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A “EL PROVEEDOR” MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS, CORRERAN LOS DÍAS DE ENTREGA LOS CUALES SERÁN TOMADOS EN CUENTA PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES

#### IV.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

EN EL ALMACÉN CENTRAL UBICADO EN AV. CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.